



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



## 148.<sup>a</sup> SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

*Washington, D.C., EUA, del 20 al 24 de junio del 2011*

---

CE148.R14 (Esp.)  
ORIGINAL: ESPAÑOL

### **RESOLUCIÓN**

#### **CE148.R14**

#### **PLAN DE ACCIÓN PARA ACELERAR LA REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA Y LA MORBILIDAD MATERNA GRAVE**

##### ***LA 148.<sup>a</sup> SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,***

Habiendo examinado el informe de la Directora, *Plan de acción para acelerar la reducción de la mortalidad materna y la morbilidad materna grave* (documento CE148/16),

##### **RESUELVE:**

Recomendar al Consejo Directivo que adopte una resolución redactada de acuerdo a los siguientes términos:

#### **PLAN DE ACCIÓN PARA ACELERAR LA REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA Y LA MORBILIDAD MATERNA GRAVE**

##### ***EL 51.<sup>o</sup> CONSEJO DIRECTIVO,***

Habiendo examinado el informe de la Directora, *Plan de acción para acelerar la reducción de la mortalidad materna y la morbilidad materna grave* (documento CD51/\_\_\_\_);

Tomando en cuenta los mandatos internacionales propuestos en el Plan de acción regional para la reducción de la mortalidad materna en las Américas (documento CSP23/10 [1990]); la resolución sobre población y salud reproductiva (CSP25.R13 [1998]); la Estrategia regional para la reducción de la mortalidad y la morbilidad

maternas (CSP26/14 [2002]), las resoluciones WHA55.19 (2002), WHA57.13 (2004) y EB113.R11 (2004) sobre salud reproductiva aprobadas por la Asamblea Mundial de Salud y el Consejo Ejecutivo de la OMS respectivamente; los foros de Nairobi (1987), El Cairo (Egipto) (1994), Beijing (1995); la Declaración del Milenio (2000) y la Agenda de Salud para las Américas 2008-2017;

Teniendo en cuenta la resolución R11/8 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2009) y la resolución CD50.R8 del 50.º Consejo Directivo de la OPS (2010) y el documento técnico *La salud y los derechos humanos* (CD50/12), así como el alto grado de complementariedad entre este plan y otros objetivos establecidos en el *Plan Estratégico 2008-2012 de la OPS Modificado* (Documento Oficial 328 [2009]);

Considerando la Estrategia Mundial de Salud de las Mujeres y los Niños lanzada por el Secretario General de las Naciones Unidas en el 2010 y las recomendaciones de la Comisión de Información y Rendición de Cuentas sobre la Salud de las Mujeres y los Niños;

Resaltando que la mortalidad materna es una manifestación de inequidad que afecta a todos los países de la Región, que existen intervenciones costoeficaces dentro del sector que pueden tener un impacto real y en corto tiempo para su disminución;

Considerando la importancia de contar con un plan de acción que permita a los Estados Miembros responder en forma eficaz y eficiente,

***RESUELVE:***

1. Respalda el presente *Plan de acción para acelerar la reducción de la mortalidad materna y la morbilidad materna grave* y su consideración en las políticas, planes y programas de desarrollo, así como en las propuestas y la discusión de los presupuestos nacionales y que les permita dar respuesta a la mejora de la salud materna.
2. Instar a los Estados Miembros a que:
  - a) consideren la Agenda de Salud para las Américas 2008-2017 y el llamamiento del Secretario General de las Naciones Unidas en el 2010 a favor de la ejecución de un plan que contribuya a la reducción de la mortalidad materna;
  - b) adopten políticas, estrategias, planes y programas nacionales que aumenten el acceso de las mujeres a servicios de salud de calidad adaptados a sus necesidades con adecuación intercultural, incluidos especialmente los programas de promoción y prevención basados en la atención primaria de salud, atendidos por personal calificado, que integren la atención pregestacional (incluida la

- planificación familiar), del embarazo, del parto y del puerperio, y que contemplen además la gratuidad de todos esos servicios para las poblaciones más vulnerables;
- c) promuevan un diálogo entre instituciones del sector público, privado y la sociedad civil, a fin de priorizar la vida de las mujeres como una cuestión de derechos y de desarrollo humano;
  - d) promuevan el empoderamiento de las mujeres y la participación y corresponsabilidad del hombre en la salud sexual y reproductiva;
  - e) adopten una política de recursos humanos en términos de cantidad y calidad que brinde respuesta a las necesidades de las mujeres y los recién nacidos, involucrando a la entidades formadoras y acreditadoras de recursos humanos;
  - f) fortalezcan la capacidad de generar información e investigación sobre salud sexual y reproductiva, mortalidad materna y morbilidad materna grave para el desarrollo de estrategias basadas en las evidencias que permitan el seguimiento y la evaluación de sus resultados, acorde con las recomendaciones de la Comisión de Información y Rendición de Cuentas sobre la Salud de las Mujeres y los Niños;
  - g) pongan en marcha procesos de revisión y análisis internos sobre la pertinencia y viabilidad del presente plan en el contexto nacional, y en base a las prioridades, necesidades y capacidades nacionales;
  - h) aboguen por presupuestos públicos específicos, donde sea aplicable, en función a resultados estratégicos tendientes a mejorar la cobertura y la calidad de atención a las mujeres y niños;
  - i) promuevan el desarrollo de programas de protección social para mujeres y niños.
3. Solicitar a la Directora que:
- a) respalde a los Estados Miembros en la ejecución del presente Plan de acción, en conformidad con sus necesidades y contexto demográfico y epidemiológico;
  - b) promueva la ejecución y coordinación de este Plan de acción, garantizando su transversalidad a través de las áreas programáticas, los diferentes contextos regionales y subregionales de la Organización y a través de la colaboración con los países y entre ellos en el diseño de estrategias e intercambio de capacidades y recursos para poner en práctica sus planes de salud de la mujer;

- c) estimule y fortalezca los sistemas de información y vigilancia de la salud materna, incluido un repositorio regional disponible para todos los interesados directos, y que promueva el desarrollo de investigaciones operativas para diseñar estrategias afines y llevar a la práctica intervenciones basadas en las necesidades específicas de los contextos de la Región;
- d) respalde a los Estados Miembros en el desarrollo y creación de capacidades para la preparación y distribución adecuada de los recursos humanos en salud materna y neonatal;
- e) consolide y fortalezca la colaboración técnica con los comités, órganos y relatorías de las Naciones Unidas y organismos interamericanos, además de promover alianzas con otros organismos internacionales y regionales, instituciones científico técnicas, la sociedad civil organizada, el sector privado y otros, en el marco del Grupo de Trabajo Regional para la Reducción de la Mortalidad Materna;
- f) informe periódicamente a los Cuerpos Directivos de la OPS sobre los progresos y limitaciones en la ejecución del Plan de acción, así como las adaptaciones del mismo a nuevos contextos y necesidades, si fuese necesario.

*(Octava reunión, 23 de junio del 2011)*